



Delegación Municipal
de Cultura

XXXVIII CERTAMEN DE NACIMIENTOS 2025

BASES • Particulares, Entidades y Comercios

El Ayuntamiento de San Fernando convoca su XXXVIII Certamen de Nacimientos, sin limitación de forma ni procedimiento, admitiéndose todas las técnicas o estilos, tales como dioramas, panorámicas, pinturas, esculturas, madera, cerámica, tejido, papel, siluetas, etc., al objeto de premiar aquellos que reúnan mayores méritos.

1. PARTICULARES, ENTIDADES Y COMERCIOS

Podrán participar en el mismo todos los Nacimientos tanto instalados por particulares como montados por Entidades y/o Comercios, que así lo deseen y previamente soliciten su inscripción.

El Jurado tendrá en cuenta que el Nacimiento inscrito en cada modalidad sea INÉDITO (será descalificado todo Nacimiento que no cumpla con este requisito tanto en su totalidad como en parte, o que haya sido presentado en cualquier otra localidad o certamen) y que esté integrado en el entorno correspondiente, si es particular en el domicilio del participante y si es de Comercio que forme parte del mismo, bien como escaparate, bien de cualquier otra forma.

1.2. Se establecen los siguientes grupos:

- (1) Entidades/Comercios.
- (2) Particulares.

Para cada uno de estos dos grupos se establecen los siguientes premios:

Primer premio dotado con 500€, Segundo premio dotado con 450€ y tercer premio dotado con 400€.

Los premiados deberán: *aportar “**Certificado actualizado expedido por el Banco**, a nombre de la entidad, comercio o persona física solicitante, requisito sin el cual no será posible efectuar la transferencia de las cantidades que procedan”, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, pestaña “aportar información datos banco”. Para las **personas físicas**, que no tienen obligación de tramitar a través de la Sede Electrónica, podrán presentar la solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento o cualquier otro que estipule la Ley. En el caso de tenerlo presentado anteriormente y no haber cambiado de cuenta, no será necesaria la presentación.*

Con la única finalidad de unificar criterios se incorporan a las presentes bases otros premios sufragados por distintas entidades que son:

- (1) Premio Viride 3D, Primer premio: juego de 10 vasijas + 5 farolillos. Segundo premio: juego de 5 vasijas + 5 farolillos. Tercer premio: juego de 2 vasijas + 5 farolillos. Tanto particulares como entidades.
- (2) Premio Dragón Rojo al Belén Mejor Pintado, consistente en varios pinceles de modelismo, un set de pinturas y botes de efectos de terreno de modelismo.
- (3) La Asociación Cultural de Belenistas de San Fernando “El Redentor”, otorga el XXIII Premio “Hermano Humberto Valencia” al Nacimiento Clásico (construido a la antigua usanza, sin porexpán ni escayola, las figuras podrán ser de cualquier tipo). Dicho premio consistirá en un trofeo que será aportado por la mencionada Asociación.

1.3. Las solicitudes, acompañadas del Boletín de inscripción (los boletines de inscripción también se podrán recoger en el mostrador de la Delegación de Cultura sita en Calle Real 63, así como a



Delegación Municipal
de Cultura

través del email marodriguez@sanfernando.es) según modelo adjunto a estas bases, y se formalizarán mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Fernando, **quedando cerrado el plazo de admisión el día 28 de noviembre de 2025**, a las 13'30 horas, de la siguiente forma;

Presentación por persona física:

a) De modo presencial: En la Oficina de Atención a la Ciudadanía, sita en las Casas Consistoriales (acceso por la C/ Calderón de la Barca), en horario de lunes a viernes, de 9 a 13:30 horas, excepto días festivos.

b) Con Certificado Digital: A través de www.sanfernando.es – Sede Electrónica – Trámites electrónicos – Solicitud electrónica general – Realizar el trámite on line (en este caso, no se precisa realizar la instancia descrita en el punto anterior ya que el sistema genera el formulario a rellenar), o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estando obligadas las personas jurídicas y demás sujetos enumerados en el artículo 14.2 de la citada Ley a relacionarse electrónicamente con esta Administración

Presentación por entidad jurídica:

Únicamente con Certificado Digital.

1.4. Los concursantes en los apartados de Entidades/Comercios se comprometen a mantener necesariamente expuestos los Nacimientos durante el período comprendido entre el 6 de diciembre y el 5 de enero, ambos inclusive.

Los concursantes por el grupo de Particulares consignarán, asimismo, los días y horas en que pueden ser visitados sus Nacimientos.

1.5. El Jurado Calificador: La Asociación Cultural de Belenistas de San Fernando “El Redentor” colabora con el Certamen aportando los tres miembros que lo componen, técnicos en el tema y de reconocida solvencia en la materia que pueden ser seleccionados tanto de San Fernando como de las distintas localidades cercanas, sus nombres serán dados a conocer oportunamente. Actuando como Secretario un Funcionario de la Delegación de Cultura.

1.6. Las visitas las efectuará el Jurado el día 9 de diciembre, haciéndose público el fallo el día 13 de diciembre junto al Belén Municipal instalado en el Ayuntamiento al finalizar “La Ruta Belenista” que organiza la Asociación Cultural de Belenistas de San Fernando “El Redentor”. Los participantes se comprometen a mantener abiertos los Nacimientos durante el mencionado día desde las 17:00 hasta las 22:00 horas a disposición del Jurado (*será descalificado todo aquel Nacimiento que no cumpla este horario*) y procurando que, durante la visita del mismo, éste pueda visionarlo en las mejores condiciones, cerrando al público si fuera necesario.

1.7. El tema central de los Nacimientos concurrentes será siempre El Portal, extremo que el Jurado tendrá muy presente, estimándose además como méritos cuantos elementos estéticos, tanto de composición, como recuperación de tradiciones, originalidad, efectos de iluminación, etc., conformen el mismo.

1.8. Los premios no podrán compartirse ni repartirse, pero sí podrán considerarse desierto, caso de estimar el Jurado que los Nacimientos participantes al Grupo en cuestión no respondiesen a las exigencias expresadas. Del mismo modo el Jurado queda facultado a la concesión de un Accésit o Mención por modalidad y consistirá en Diploma acreditativo.



Delegación Municipal
de Cultura

1.9. Los concurrentes al certamen autorizan al Ayuntamiento de San Fernando y a la Asociación Cultural de Belenistas de San Fernando "El Redentor" al uso de la imagen de los belenes participantes, sin que esta utilización devengue ningún tipo de derecho posterior para su autor.

1.10. La entrega de los premios concedidos tendrá lugar el día 9 de enero de 2026 a las 19:00 horas, en el Castillo de San Romualdo.

1.11. El fallo del Jurado será inapelable, significando la inscripción en el Certamen, la aceptación absoluta de las presentes Bases.



Delegación Municipal
de Cultura

XXXVIII CERTAMEN DE NACIMIENTOS 2025	
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN – Particulares, Entidades y Comercios	
Persona responsable:	
Entidad/Comercio:	NIF./CIF.:
Correo electrónico:	
Cuenta corriente con IBAN:	
Teléfono:	Móvil:
Domicilio del participante:	
Domicilio del Nacimiento:	
Horario de visita:	
Grupo:	Nº Inscripción:

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la presente inscripción en el Certamen de Nacimientos para particulares, entidades y comercios de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el consentimiento del/de la interesado/a e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es> mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.



Delegación Municipal
de Cultura

XXXVIII CERTAMEN DE NACIMIENTOS 2025

BASES • Centros Escolares

2. CENTROS ESCOLARES:

El concurso va dirigido a todos los Nacimientos INÉDITOS realizados por los Alumnos en sus respectivos centros docentes, primándose los instalados dentro del Aula, con el fin de mantener la tradición de los “Nacimientos” al tiempo que estimular las cualidades creativas y artísticas de los niños.

Se establecen los siguientes grupos:

- A) Secundaria y Bachillerato
- B) Infantil y Primaria
- C) Vivientes

Se adjudicarán tres premios por grupo consistentes en diploma acreditativo y lote de libros.

2.1. Las solicitudes, acompañadas del Boletín de inscripción según modelo adjunto a estas bases, se formalizarán mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Fernando y deberán presentarse electrónicamente (artículo 14.2 de la Ley 39/2015) en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando (<https://sede.sanfernando.es>), **quedando cerrado el plazo de admisión el día 12 de diciembre.**

Dada la singularidad especial de los Centros Escolares, en cuanto a Certificados Digitales se refiere, la Asociación Cultural de Belenistas de San Fernando “El Redentor” (C/ Marconi 2, email: secretariabelenistasdelaisla@gmail.com), como Asociación colaboradora del Ayuntamiento en este Certamen se ha ofrecido para que aquellos Centros Escolares que lo deseen puedan presentar la solicitud electrónica a través de la citada Asociación.

2.2. El Jurado Calificador, compuesto por destacados belenistas de San Fernando, realizará su labor visitando los Nacimientos inscritos, el día 18 de diciembre, dentro del horario escolar, haciéndose público el fallo el día 19, comunicándose el mismo a los Centros que obtuvieran los Premios.

2.3. El Fallo del Jurado será inapelable, significando la inscripción en el Certamen la aceptación absoluta de las presentes Bases.)

2.4. La entrega de los Premios concedidos tendrá lugar el día 9 de enero de 2026 a las 19:00 horas, en el Castillo de San Romualdo.



Delegación Municipal
de Cultura

XXXVIII CERTAMEN DE NACIMIENTOS 2025	
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN – Centros Escolares.	
Centro Escolar:	
Curso/Ciclo:	Edad:
Persona responsable:	
Teléfono:	Móvil:
Email:	
Domicilio:	
Grupo:	Nº Inscripción

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, “Ayuntamiento”), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la presente inscripción en el Certamen de Nacimientos para los Centros Escolares de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el consentimiento del/de la interesado/a e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es> mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.